

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO

**PERIODO ANUAL DE SESIONES
2017-2018**



*(Aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de la
Comisión efectuada el 5 de setiembre de 2017)*

PRESENTACIÓN

Estando cercano el bicentenario de la República, no podemos dejar de considerar que la Constitución Política, a casi 24 años de vigencia, representa el principal instrumento que ha permitido la continuidad de la República en un clima de progreso sostenido, de paz y de armonía entre los peruanos, que para satisfacción de los Constituyentes, constituye garantía de estabilidad, gobernabilidad, democracia y desarrollo.

En ese sentido, le corresponde a la Comisión de Constitución y Reglamento la responsabilidad de garantizar que ello se mantenga y propiciar las reformas necesarias para que se materialicen los grandes objetivos que el país persigue, como son la consolidación de nuestra identidad nacional, en democracia como forma de gobierno y fundamentalmente como forma de vida, que construye sus instituciones y las relaciones entre los peruanos en base a la libertad, a la igualdad y la tolerancia, así como el respeto de sus derechos fundamentales.

La labor de esta Comisión y por consiguiente de cada uno de sus miembros resulta de gran responsabilidad. Por ello, hemos de mirar con atención y cuidado, los cambios necesarios a realizar, tanto en el rango de reformas constitucionales, como a nivel de desarrollo legal, con la finalidad de equilibrar las relaciones con el Poder Ejecutivo y las demás instituciones del Estado, pero especialmente con miras a la mejora de los derechos y garantías del ciudadano. Siempre bajo un marco de pleno respeto al estado de derecho y a los principios democráticos.

Vale precisar que en el Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018 la Comisión de Constitución y Reglamento no cejará en ejercer sus funciones constitucionales y parlamentarias, de legislar, representar y sobre todo no desistirá de su función de control político, la misma que se ejercerá comprometidos con el desarrollo y la gobernabilidad del país, y la satisfacción de las necesidades de las grandes mayorías del país.

En tal sentido, entre las materias y reformas pendientes a priorizarse, en el Plan de Trabajo, tenemos:

La reforma electoral, cuyo trabajo se ha avanzado notablemente en el periodo precedente en el entendido que se trata de un proceso, y que continuaremos con mayor intensidad para así entregar al país un marco normativo que regule eficientemente las elecciones políticas,



garantizando la representatividad del mandato popular, la transparencia de sus finanzas y la democracia de su realización.

La conformación de una Procuraduría General de la República, verdaderamente autónoma, que garantice la defensa de los intereses del Estado y no de los gobiernos de turno.

Materializar las modificaciones necesarias que coadyuven a contar con un Consejo Nacional de la Magistratura, que resulte un verdadero tamiz para dar a la ciudadanía jueces y fiscales probos y de calidad, para así contribuir a la mejora de la administración de justicia y a la defensa de la legalidad en el país.

Por supuesto seguiremos efectuando el estudio y análisis de los distintos planteamientos legislativos vinculados a la estabilidad democrática del país con la finalidad de perfeccionar y fortalecer la institucionalidad de los organismos constitucionales autónomos, brindar leyes de desarrollo constitucional que reflejen el sentir de los constituyentes, fortalecer el debido ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, perfeccionar el sistema nacional de transparencia y acceso a la información pública, entre otros.

Además, tenemos otras materias que requieren ser dictaminadas por la Comisión, donde se encuentra, entre otros, diversas modificaciones al Reglamento del Congreso con el propósito de hacer más eficiente y dinámica la labor parlamentaria.

Sin duda estos objetivos constituyen un reto que demanda un esfuerzo de real compromiso, entrega, lucidez y entereza política, para sobreponer el interés colectivo de la nación, por encima de las preocupaciones personales o partidarias.

En tal sentido, asumiremos una actitud participativa y conciliadora, orientada a la búsqueda del consenso con una visión de logro del bienestar general. Desarrollando un trabajo que este a la altura de los retos que la patria nos depara y a la dignidad del mandato que el pueblo nos confirió.

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Labor legislativa:

- Analizar, consensuar y dictaminar, de forma prioritaria, las iniciativas legislativas recibidas con el objeto de perfeccionar el marco legal que contribuya al fortalecimiento de la democracia, la institucionalidad, el pluralismo y el equilibrio de poderes.
- Evaluar la procedibilidad de las iniciativas legislativas de reforma Constitucional.
- Estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas de leyes de desarrollo constitucional que le sean remitidas.
- Evaluar, consensuar y dictaminar los proyectos de resolución legislativa sobre reformas necesarias al Reglamento del Congreso de la República y al Código de Ética Parlamentaria que concordantes con la evolución y dinámica del Parlamento.
- Mejorar el marco normativo vigente promotor y garante de la participación ciudadana permanente, en el entendido que en la democracia representativa es la base de la organización del Estado de Derecho.
- Analizar y resolver las iniciativas de modificación de las leyes orgánicas de los organismos constitucionalmente autónomos, guardando concordancia con el marco y los principios constitucionales.

1.2.- Labor de control político:

- Velar por el respeto de la Constitución Política y el debido funcionamiento de un Estado constitucional unitario y descentralizado.
- Verificar la debida implementación de la organización estatal y de las políticas y medidas tomadas con el objeto de permitir el pleno ejercicio y respeto de los derechos constitucionales, así como de las garantías constitucionales y de las libertades fundamentales de la persona.
- Requerir información cuando corresponda para el seguimiento de la labor que desarrollan y ejecutan los órganos estatales y los sectores de la Administración Pública vinculados al ámbito de competencia de la

Comisión. Incluyendo los organismos constitucionalmente autónomos y los niveles de gobierno sub nacionales.

- Realizar el control político respecto de los distintos actos normativos del Poder Ejecutivo, no sólo en lo que se refiere al debido cumplimiento de las atribuciones y competencias ejercidas para tal efecto, sino también respecto del contenido e implicancias de las distintas normas emitidas (tratados internacionales ejecutivos, decretos legislativos, decretos supremos, decretos de urgencia, etc).
- Escuchar el sustento y evaluar el informe del Defensor del Pueblo sobre las acciones efectuadas durante su mandato.
- Evaluar la eficacia de los distintos procesos constitucionales normados en el Código Procesal Constitucional para determinar su efectividad y debida accesibilidad a la ciudadanía.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo.

1.3.- Labor de representación:

- Difundir la Constitución Política, los principios democráticos, los derechos ciudadanos, así como las libertades y garantías ciudadanos con la finalidad de concientizar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes. A través de la página web, entrevistas, redes sociales, videos, publicaciones, afiches, eventos, etc.
- Organizar y realizar audiencias públicas, foros, conversatorios y mesas de trabajo con el objeto de recibir los aportes de la ciudadanía como valiosos insumos a ser evaluados en los procesos de estudio de las distintas proposiciones parlamentarias.
- Establecer lazos con centros de investigación y universidades a fin de intercambiar documentos académicos y opiniones especializadas en las materias de estudio de la comisión. En el mismo sentido, recibir aportes de constitucionalistas, politólogos y especialistas a fin de enriquecer los análisis técnicos que permitan tomar posición a la Comisión.

- Recibir y atender a los ciudadanos que presenten denuncias, pedidos o soliciten orientación sobre materias vinculadas a la Comisión.

2. TEMÁTICAS CENTRALES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta las proposiciones parlamentarias en proceso de estudio, las recientemente ingresadas, las diversas materias de competencia de la Comisión y el logro de sus objetivos trazados de la Comisión de Constitución y Reglamento, se consideran, en principio, las siguientes temáticas de trabajo:

2.1 FUNCIÓN LEGISLATIVA

2.1.1 DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL PENDIENTES DE SEGUNDA VOTACIÓN

- Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 119/2016-CR, 121/2016-CR y 127/2016-CR, sobre imprescriptibilidad de la acción penal para los delitos cometidos contra la Administración Pública.
(Ley 30650, publicada el 20 de agosto de 2017. Sustentada y aprobada segunda votación por el Pleno en sesión efectuada el 17 de agosto 2017. Acumulándose los Proyectos de Ley 467/2016-PE, 559/2016-CR y 638/2016-CR)
- Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 166/2016-CR, que modifica el art. 2013 de la Constitución Política del Perú sobre legitimación activa del Presidente del Poder Judicial en procesos de inconstitucionalidad.
(Ley 30651, publicada el 20 de agosto de 2017. Sustentada y aprobada segunda votación por el Pleno en sesión efectuada el 17 de agosto 2017)

2.1.2 DICTÁMENES EN CUARTO INTERMEDIO O PENDIENTES DE SER DEBATIDOS

- Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 402/2016-CR, Ley de Reforma del artículo 52 de la Constitución Política del Perú.
Propone una reforma constitucional con la finalidad de permitir que las personas mayores de edad nacidas en el exterior de padre o madre peruana, adquieran la nacionalidad por

nacimiento. (Aprobado en primera votación por el Pleno en sesión efectuada el 24 de agosto 2017)

- Dictamen por mayoría recaído en el Proyecto de Ley 242/2016-JNE, propone la Ley que modifica los artículos 4 y 59 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar el principio de seguridad jurídica en los procesos electorales (Inmodificabilidad).
- Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 497/2016, 1242/2016-CR y 1269/2016-CR, propone la Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; y la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales; con la finalidad de uniformizar el cronograma electoral.
- Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1410/2016-CR, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautelar el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción.
- Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 1150/2016-CR, propone la Resolución Legislativa del Congreso de la República que modifica el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de fortalecer el control parlamentario de la legislación delegada.
- Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 1346/2016-CR, propone la Resolución Legislativa del Congreso que modifica el primer párrafo del literal A) del artículo 81 del Reglamento del Congreso para precisar el procedimiento de una ley de reforma constitucional.
- Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 320/2016-PE, 835/2016-JNE, 1089/2016-CR, 1214/2016-CR, 1315/2016-PE y 1323/2016-CR, propone la Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política. (Aprobado por mayoría en la primera sesión ordinaria de la Comisión efectuada el 22 de agosto de 2017)

2.2 PRIORIDADES LEGISLATIVAS A SER TRATADAS:

➤ Reforma Política- Electoral - 1ra Etapa

Realizar una reforma política y electoral integral en un corto plazo, resulta materialmente imposible en un solo periodo anual de sesiones. Debido a la amplitud de las temáticas y sus complejidades, pues muchas de sus temáticas trascienden a procesos electorales específicos e inciden directamente tanto en el tipo de organizaciones políticas que queremos, como en las autoridades y el Estado que viene demandando la ciudadanía.

También se debe de considerar el amplio número de iniciativas de reforma electoral que implican tanto modificación constitucional y/o legal pues superan los 70 proyectos de ley.

En lo que respecta a la metodología de trabajo antes de iniciar el debate sobre una reforma electoral - legal integral, primero se requiere evaluar las iniciativas de reforma constitucional que se han presentado y que versan, por ejemplo, sobre:

- Bicameralidad
- Renunciabilidad del cargo de congresista
- Elección de congresistas por distritos uninominales
- Reelección de alcaldes
- Ampliación del mandato representativo de gobernadores regionales y alcaldes
- Prohibición de la reelección indefinida de los congresistas
- Renovación por mitades del Congreso
- Designación de los representantes ante el Parlamento Andino por el Congreso y ya no por voto popular
- Incremento del número de congresistas
- Elegibilidad por voto popular del Defensor del Pueblo
- Eliminación de los movimientos regionales y
- Eliminación del secreto bancario y reserva tributaria para las autoridades democráticamente elegidas.

Esta labor indudablemente requiere un proceso de profundo análisis y múltiples debates, lo que no es factible realizar en un periodo anual de sesiones.

Por ello, se ha debido de distinguir lo “urgente”, lo “necesario”, lo “importante” y lo “óptimo”, para definir las prioridades y de la Comisión de Constitución y Reglamento para el periodo 2017- 2018.

En ese sentido, el proceso de reforma política - electoral se divide en al menos dos etapas:

- ❖ **Primera:** Reformas legislativas URGENTES para afrontar el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018: A trabajarse en la Primera Legislatura del Periodo Anual de Sesiones 2017-2018, más específicamente, en los meses de agosto - noviembre 2017.

Considerándose las siguientes temáticas:

- Financiamiento.
 - Impedimentos.
 - Fortalecimiento de partidos.
 - Requisitos de candidatos.
 - Democracia interna.
 - Propaganda.
 - Requisitos de listas - cuotas.
- ❖ **Segunda:** Reformas constitucionales necesarias o IMPORTANTES para las Elecciones Generales 2021:
 - Segunda Legislatura del Periodo Anual de Sesiones 2017-2018, marzo - junio 2018 (Primera votación); y
 - Primera Legislatura del Periodo Anual de Sesiones 2018-2019, setiembre - diciembre 2018 (Segunda votación).

➤ **Reformas constitucionales a evaluar**

- Régimen Bicameral en el Congreso de la República
- Ampliación del número de parlamentarios
- Autonomía de las Procuradurías Públicas
- Renovación parcial del Parlamento
- Voto facultativo vs voto obligatorio
- Reelección de alcaldes
- Relaciones de los gobiernos regionales con el Parlamento
- Distrito electoral para peruanos en el exterior
- Renunciabilidad o irrenunciabilidad al cargo de Congresista

Reformas al Reglamento del Congreso de la República a evaluar

- Simplificación del proceso de incorporación de congresistas
- Conflicto de intereses del parlamentario
- Procedimiento de control de estados de excepción
- Procedimientos de control de decretos de urgencia y decretos legislativos.
- Tramitación de las solicitudes de opiniones consultivas
- Implementación de la consulta previa en el Parlamento
- Procedimiento de reglamentación de las leyes

- Cumplimiento de sentencias y recomendaciones del Tribunal Constitucional
- Derogaciones genéricas y tácitas
- Comisiones de control parlamentario
- Cumplimiento de recomendaciones de informes defensoriales.

Reformas de leyes orgánicas de OCA (Organismos Constitucionales Autónomos) a evaluar

- Consejo Nacional de la Magistratura
- Tribunal Constitucional
- Defensoría del Pueblo
- Superintendencia de Banca y Seguros
- Banco Central de Reserva
- Contraloría General de la República

Leyes de desarrollo constitucional a evaluar

- Derecho de rectificación en forma proporcional
- Derecho a la igualdad y no discriminación en todas sus formas
- Revisión del marco de acceso a la información pública

Procesos constitucionales a evaluar

- Procesos de acción popular y de inconstitucionalidad
- Procesos de defensa de derechos fundamentales: amparo, hábeas corpus, hábeas data, cumplimiento (accesibilidad y efectividad)
- Proceso competencial (conflictos de competencias y atribuciones)

3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO

En virtud del artículo 104 de la Constitución Política el Congreso de la República aprobó la Ley 30506, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A.

El Poder Ejecutivo publicó 112 Decretos Legislativos, todos los cuales fueron evaluados y dictaminados. De los 45 Decretos Legislativos respecto de los cuales, a través de 44 dictámenes, donde la Comisión de Constitución y Reglamento recomendó modificación o derogación en el Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017 se han recibido 17 observaciones del Poder Ejecutivo respecto de autógrafas de Ley de modificación o

derogación de decretos legislativos. Sobre las cuales se han elaborado los correspondientes dictámenes de insistencia vistos en las primeras sesiones del presente Periodo Anual de Sesiones.

Además encontramos 13 dictámenes de insistencia aprobados por la Comisión en el periodo pasado pendientes de ser incorporados en la agenda del Pleno del Congreso de la República para su correspondiente debate.

De esta forma se concluye con el proceso de revisión y control de los actos normativos del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a decretos legislativos.

4. ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORMES EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Corresponde a la Comisión de Constitución y Reglamento emitir informes u opiniones especializadas que le sean solicitados en las materias de su competencia.

5. GRUPOS DE TRABAJO

Para el Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018 se han conformado los siguientes Grupos de Trabajo:

- **Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.**

Bajo la coordinación del congresista Miguel Ángel Torres Morales y siendo integrantes los señores congresistas Javier Velásquez Quesquén y Vicente Zeballos se instaló el pasado 17 de agosto.

- **Grupo de Trabajo encargado de evaluación y estudio del Reglamento del Congreso de la República**

Con la finalidad que de manera sistematizada evalúe, estudie y recomiende las en su informe las modificaciones o mejoras al Reglamento del Congreso de la República en virtud de las diversas proposiciones en trámite en esta Comisión. Está integrado por los señores congresistas Mauricio Mulder Bedoya (coordinador), así como Alejandra Aramayo y Zacarías Lapa como integrantes.

6. CONSEJO CONSULTIVO

En el Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018 se continuará con el apoyo de investigaciones y valiosas opiniones facilitadas por renombrados constitucionalistas, politólogos y especialistas en las materias de competencia de esta Comisión en su calidad de integrantes del Consejo Consultivo. Esto permitirá fundamentar de una mejor manera los dictámenes y documentos de toma de decisiones.

Lima, 5 de setiembre de 2017.